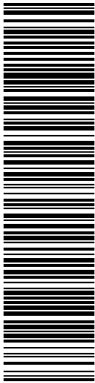


DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMP5-5R2XI-1JOLN Página 1 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2951871_HLMP5-5R2XI-1JOLN_B098EBE7CC169ACC001E4E48E3F726E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sseje.es/verificador/?idoma=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo N° 13/453/2025.



BASES PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Características.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de personal funcionario interino para la conformación de una lista de espera de empleo público temporal, en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Agente de Inspección/a.

Las características de la relación de servicio son las siguientes:

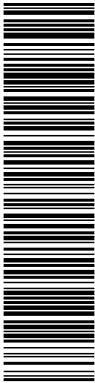
- **Denominación:** Agente de Inspección/a
- **Unidad Administrativa:** Urbanismo/Obras y Servicios Públicos
- **Escala:** Administración Especial
- **Subgrupo:** C1
- **Nivel de complemento de destino:** 18
- **Complemento específico anual:** 13.934,62
- **Jornada:** completa de mañana y/o tarde
- **Titulación:** Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, con arreglo a la legislación vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- **Funciones:**
 - Realizar inspecciones para la comprobación/definición de localizaciones (calle, nº puerta, piso, etc...). de inmuebles y realización del informe correspondiente de constatación de hechos.
 - Levantamientos de actas de inspección
 - Búsqueda de antecedentes (expedientes administrativos de licencias y/o disciplina urbanística) en los diferentes departamentos.
 - Realización de fotografías sobre los inmuebles objeto de la inspección.
 - Búsqueda de referencias catastrales y otros datos de Catastro.
 - Búsqueda de la titularidad de los inmuebles y/o actividades objeto de expediente.
 - Trabajos sencillos de apoyo a los SSTT (comprobación final de obras de DR, ejecución de trabajos, apoyo a topografía, etc...).
 - Petición de vuelos aéreo con drones a policía.
 - Petición de notas simples al Registro de la propiedad.
 - Apoyo al Registro de MCA (materiales que contienen amianto).
 - Labores administrativas.
 - Control administrativo del registro de ITEs y de IEEs
 - Informes sencillos de escasa entidad técnica.
 - Cuantas labores de inspección propias del departamento que le sean encomendadas.

1.2. Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95, de 10 de Marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 39/2015,

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMPS-5R2XI-1JOLN Página 3 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851871_HLMPS-5R2XI-1JOLN-B098EBE7CC169ACC001E4E48E3F726E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssej.es/verificador/?idoma=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo N° 13/453/2025.



La mera cumplimentación y presentación de la instancia conllevará que manifiestan cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de su posterior comprobación. Asimismo, se indicará el número de teléfono y correo electrónico, al objeto de facilitar el llamamiento, en su caso.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- ✓ Fotocopia o fotografía del DNI por ambas caras o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- ✓ Fotocopia o copia electrónica de la titulación exigida o autorización para la consulta SVD.
- ✓ Justificante acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de la persona candidata a la exposición de sus datos personales en la web municipal

3.2. Tasas:

Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de **11,94 €**.

Para personas con discapacidad igual o superior al 33%, la tasa será de **8,95 €**.

Si la discapacidad fuera superior al 50%, la tasa será de **5,97 €**.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de **5,97 €**.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

BBVA: ES89 0182 2370 44 0203001648

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del/la aspirante, se añadirá: **“Bolsa Trabajo Agente de Inspección”**.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada. Únicamente procederá cuando, por causas no imputables al/la interesado/a, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes

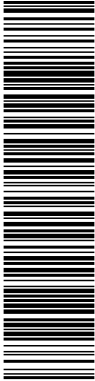
El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en la página web municipal, donde figurarán las sucesivas publicaciones.

4. LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

4.1. Lista provisional y plazo de subsanación

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMPS-5R2XI-1JOLN Página 4 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851871_HLMPS-5R2XI-1JOLN-B09BEB7CC169ACC001E4E48E3F796E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo N° 13/453/2025.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes, a la Concejalía Delegada de RR.HH, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, publicándose en la web municipal www.ssreyes.org, y concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución citada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva

4.2. Lista definitiva

Transcurrido dicho plazo, se dictará un nuevo Resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la fecha, lugar y hora de realización del único ejercicio de la fase de oposición y la composición nominal del Tribunal Calificador, con sus respectivos suplentes.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición.

El Tribunal de Selección vendrá conformado por 5 miembros, todos ellos/as funcionarios/as de carrera, entre quienes se encontrará quien ejerza la Presidencia y la Secretaría, y con respeto a la normativa aplicable en cuanto a su composición.

Se designará el mismo número de suplentes que de titulares, pudiendo suplir indistintamente a cualesquiera titulares en caso de ausencia.

El Tribunal Calificador se clasifica en la categoría segunda, conforme a lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

5.2. Recusación y abstención:

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal:

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas durante el proceso selectivo. Dichas personas asesoras se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMP5-5R2XI-1JOLN Página 5 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851871_HLMP5-5R2XI-1JOLN_B09B9EB7CC169ACC001E4E48E3F726E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.es/verificador/?idoma=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo N° 13/453/2025.



El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

6. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de un **único ejercicio de carácter teórico-práctico**, durante un tiempo de 90 minutos a celebrar en la misma sesión.

El ejercicio consistirá en responder a 60 preguntas tipo test, 50 de las cuales serán estrictamente teóricas y las otras 10 tendrán un contenido principalmente práctico, versando sobre la totalidad del programa anexo. En el ejercicio habrán de identificarse por separado las preguntas teóricas de las de contenido práctico.

Serán 3 las respuestas alternativas, con una única respuesta correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará el valor de 1/3 de cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o con más de una respuesta señalada, no puntuarán ni penalizarán.

El ejercicio se puntuará de 0 a 100 puntos, siendo necesario la obtención de 50 puntos para su superación. Quedará a criterio del órgano de selección el establecimiento del número de aciertos netos que se corresponden con 50 puntos, debiendo fijarse dicha nota de corte con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El Tribunal Calificador publicará en la web municipal la puntuación obtenida por cada aspirante en los diferentes apartados del concurso.

7. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE LISTA DE ESPERA.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por el resultado del ejercicio en que consiste la oposición, siendo objeto de publicación quienes lo hayan superado, por orden de puntuación.

Los casos de empate se dirimirán en primer lugar a favor de quien haya obtenido más aciertos netos en las preguntas de contenido práctico, y de persistir el empate, por el orden alfabético del primer apellido según Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que se encuentre en vigor el último día del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo señalado, el Tribunal elevará propuesta de personas integrantes de la lista de espera, para su aprobación por el órgano competente y sin perjuicio de la verificación documental del cumplimiento de los requisitos.

8. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

Las listas de espera resultante del presente proceso selectivo se ajustarán en cuanto a su gestión a la regulación municipal en cada momento vigente.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HLMP5-5R2XI-1JOLN Página 6 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2951871_HLMP5-5R2XI-1JOLN_B098EBE7CC169ACC001E4E48E3F726E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.es/verificador/?idoma=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo N° 13/453/2025.



9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso -administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMP5-5R2XI-1JOLN Página 7 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851871_HLMP5-5R2XI-1JOLN-B098EBF7CC169ACC001E4E48E3F736E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.es/verificador/?idoma=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo Nº 13/453/2025.



ANEXO – TEMARIO

Temario general.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.
2. Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local: El municipio, concepto, elementos: población y territorio. La Organización de los municipios de Gran Población. Las competencias municipales.
3. El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de incompatibilidades.
4. El Estatuto de Autonomía: Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea Legislativa: Composición, elección y funciones.
5. Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Organización y estructura básica de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes que integran la misma.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.
7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
8. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones. Especial referencia a la Comunidad de Madrid y a su Portal de Transparencia.
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
10. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
11. Reglamento U.E 2016/679 y L.O 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Objeto, deber de confidencialidad y tratamiento por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Art. 1, 5 y 8.
12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

Temario específico:

13. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid Capítulo II. Clasificación del suelo. Art. 13,14,15 y 16
14. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid Capítulo III. Régimen urbanístico del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios, y régimen del suelo urbano consolidado. Art. 17 y 19.

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMPS-5R2XI-1JOLN Página 8 de 9	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851871_HLMPS-5R2XI-1JOLN-B098EBE7CC169AC001E4E48E3F726E30560A837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sseys.es/verificador/?domna=1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo Nº 13/453/2025.



15. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación: Títulos habilitantes de naturaleza urbanística y actos no sujetos a título habilitante urbanístico. Art. 151 y 160.
16. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación: y actos sometidos a licencia urbanística, régimen y alcance. Art. 152 y 153.
17. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación: actos sometidos a declaración responsable urbanística, contenido, régimen y efectos. Art. 155, 156 y 157.
18. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación: Procedimiento de control posterior de las declaraciones urbanísticas y Revocación de títulos habilitantes disconformes sobrevenidamente con el planeamiento urbanístico. Art. 159 y 161.
19. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación, conservación y rehabilitación: Deber de conservación y rehabilitación, Inspección periódica de edificios y construcciones y Órdenes de ejecución de obras de conservación o rehabilitación. Art. 168,169 y 170.
20. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Inspección urbanística: funciones de la inspección, servicios de inspección y visitas y actas de inspección. Art. 190,191 y 192.
21. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Medidas de protección sobre obras, construcciones y usos sin licencia, declaración responsable u orden de ejecución: Medida cautelar de suspensión de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia, declaración responsable u orden de ejecución y legalización de actos de edificación o uso del suelo en curso de ejecución. Art. 193 y 194.
22. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Medidas sobre obras, construcciones y usos terminados: Actos de edificación o uso del suelo ya finalizados, sin licencia, declaración responsable u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en ellas y revisión de licencias u ordenes de ejecución. Art. 195 y 199.
23. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Medidas de protección sobre obras, construcciones y usos con licencia, declaración responsable u orden de ejecución: Suspensión de las licencias, declaraciones responsables u órdenes de ejecución y Restablecimiento de la legalidad urbanística. Art. 197y 198.
24. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Inspección urbanística, Medidas sobre obras, construcciones y usos en viales, zonas verdes, espacios libres y dominio público: Actos de edificación y uso del suelo en viales, zonas verdes, espacios libres y dominio público. Art. 200.
25. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Infracciones urbanísticas y su sanción, Régimen general: Concepto, consecuencias legales, restablecimiento de la legalidad, clases y tipos y personas responsables. Art. 201,202,203,204y 205.
26. Ley 9/ 2001, del suelo de la Comunidad de Madrid. Infracciones urbanísticas y su sanción. Prescripción: plazos e inicio del cómputo. Art. 236 y 237.
27. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Referencia catastral, Art. 18- normas de asignación y Disposiciones comunes a los procedimientos de incorporación, Art. 24-medios de prueba.
28. La seguridad y salud en las obras de edificación. Disposiciones generales. Sistemas y procedimientos según tipología de obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.
29. Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases_2025-RHSEL-28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HLMPS-5R2XI-1JOLN Página 9 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2851871, HLMPS-5R2XI-1JOLN, B09BEB7CC169AC001E4E48E3F726E3050A837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.es/verificador7/tdoma1>



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30/09/2025 acuerdo Nº 13/453/2025.



- Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 257, de 26 de octubre). Capítulo II, El Informe de Evaluación de Edificios. Art. 3,4,5,6 y 7.
30. Ordenanza Reguladora De La Inspección Técnica De Edificios Y Construcciones En San Sebastián De Los Reyes [Pleno 19 de enero de 2012 – publicada en el BOCM nº 121, de 22/05/2012]. Objeto, capacitación, edificios sujetos a inspección, registro y resultado. Art 1, 4,5, 7 y 11.
31. Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 257, de 26 de octubre). Capítulo III, Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid y disposiciones transitorias. Art. 8 y 9.
32. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Definición accesibilidad universal, titulares de derechos y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Art. 2.k, y 23.
33. Plan General Ordenación Urbana San Sebastián de los Reyes: Régimen urbanístico del Suelo.
34. Plan General Ordenación Urbana San Sebastián de los Reyes: Desarrollo del Plan General.
35. Ordenanza Reguladora de la instalación de Elementos Publicitarios. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20/09/2001 BOCM nº 67, de 20 de marzo de 2002 y Modificación de los artículos 8, 16, 17 y 19 aprobada en sesión de 28/12/06 – BOCM nº 148, de 23/03/07). Disposiciones generales.
36. Ordenanza Reguladora de la instalación de Terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería y restauración, Aprobada por el Pleno el 20/10/2016y publicada en el BOCM nº 5, de 06/01/2017. Disposiciones generales.
37. Ordenanza Reguladora de las condiciones higiénico sanitarias en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas: ámbito de aplicación y clasificación de actividades. Art. 2 y 3.
38. Introducción a los Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones. Fundamentos teóricos. Herramientas para el manejo de información geográfica. Procesado de los datos. Los datos en un Sistema de Información Geográfica.
39. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria. Las mediciones y presupuesto. El pliego de condiciones.
40. Cálculo de superficies y volúmenes. Métodos, precisión y su aplicación en el levantamiento de un edificio o un solar. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos. Perfil transversal. Representación. Cubicación en desmonte y terraplén